



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de julio de 1990.-

Visto el expediente S. 428/88, "Cáma-

ra de La Plata s/ prórroga para dictar sentencia",

CONSIDERANDO:

1º) Que a raíz del requerimiento de prórroga extraordinaria de plazos para dictar sentencia formulado en estas actuaciones por el doctor Jorge Ferro, titular del Juzgado Federal N° 2 de Mar del Plata y, advertido por la Secretaría de Superintendencia Judicial del Tribunal el hecho de que en las causas mencionadas en la nómina que luce a fs. 80/81 habían vencido los plazos para su pronunciamiento, dictó las providencias de fechas 5-7-89 y 11-8-89, por las que peticionó, respectivamente, un informe al juez a-quo y a la cámara de la jurisdicción (ver fs. 79, 80/81, 82/83, 84, 85, 88, 89/90 y 91).

2º) Que, recibidos los antecedentes de fs. 89/90 y 93/119, formulada la solicitud de fs. 121 y agregados los nuevos informes de fs. 123/124 y 125/126, esta Corte aprecia: a) que en el caso el magistrado requirente dictó sentencias fuera del plazo legal, hecho que implicó una violación a la prescripción contenida en el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación; b) que la cámara no tomó con relación esos atrasos la intervención que le correspondía; y c) que de las causas originales (fs. 80/81), dos juicios laborales no fueron aún sentenciados (fs. 125, 2do. párrafo).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Desglosar de estas actuaciones los antecedentes agregados a fs. 79/128 y remitirlos a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, para que haga uso de sus atribuciones con relación a los retrasos incurridos por el señor juez federal Dr. JORGE FERRO en el dictado de sentencias en las causas a su cargo (art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial).

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Llamar la atención a los miembros de ese tribunal por su falta de pronunciamiento con relación a la situación originada en el Juzgado Federal nº. 2 de Mar del Plata, a raíz de los citados retrasos.

Regístrese, hágase saber, resérvense copias de lo actuado en Secretaría y fecho, archívese.

*Juan B. Herrera*  
JUAN B. HERRERA

*Mariano Cavagna Martínez*  
MARIANO CAVAGNA MARTÍNEZ  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Augusto César Celso*  
AUGUSTO CÉSAR CELSO

*Enrique Santoro Petragoni*  
ENRIQUE SANTORO PETRAGONI

*Rodolfo Barra*  
RODOLFO BARRA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Julio B. Martínez*  
JULIO B. MARTÍNEZ  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION